

CIRCULAR No. 06-SG-INP-2016

A: DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS

**DE: ABOG. JOSE ANTONIO FLORES TORRES
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA M.D.C. 16 DE FEBRERO DEL 2016

ASUNTO: TRASLADO DE PRIVADOS DE LIBERTAD

Les saludo cordialmente, deseando que el éxito sea el resultado del esfuerzo conjunto que se realiza por el personal que labora en el INP, teniendo como misión, el bienestar general de los privados de libertad.

Con instrucciones del Señor Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, se les instruye para que a partir de la fecha, se abstengan de realizar trámites tendientes al traslado de privados de libertad, hacia los Establecimientos Penitenciarios de Támara, F.M., San Pedro Sula y Comayagua; lo anterior obedece a que dichos Centros Penitenciarios se encuentran en total hacinamiento, motivo por el cual la Honorable CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, a través de la Sala de lo Constitucional, emitió sentencia de HABEAS CORPUS CORRECTIVAS, por la inseguridad y el hacinamiento existente en la Penitenciaría Nacional de Támara, F.M., **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-**

C.c: Director Nacional INP, Coronel de Infantería DEM Orlando Francisco García
C.c: Archivo

"DIOS, PATRIA
JUSTICIA"